INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
MT- MC-001 DE 2026

Procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN DEL PROCESO Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

El presente proceso se regirá por las siguientes reglas, las cuales deberán ser tenidas en cuenta al momento de presentar la propuesta:

1. Se publicará invitación según lo establecido en el cronograma en el portal único de contratación.
2. Según el cronograma establecido en la presente invitación se podrán cargar en la plataforma las propuestas hasta la hora determinada, el comité evaluador procederá a revisar que cumpla con los requisitos exigidos.
3. Se procederá de acuerdo a lo establecido para efectos de aceptación de oferta y registró presupuestal.
4. La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.
5. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.
6. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.
7. Es responsabilidad del proponente verificar en www.colombiacompra.gov.co, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación; Igualmente en atención a las disposiciones de gobierno el línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc.
8. Si algún interesado encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los términos del presente proceso de selección o si requiere aclaración o complementación de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente observación. Los interesados deben enviar las observaciones al proceso por medio de la plataforma SECOP II (en la opción de observaciones o a través de mensaje público).
9. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
10. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo 3 propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA). Cualquier alteración, modificación o variación en el formato indicado por la entidad para la presentación de la oferta económica dará rechazo a la propuesta presentada.

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

1. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la descripción, unidad de medida, cantidades, con sus respectivas especificaciones, si es el caso, tal y como se indica en el Anexo 3 (Modelo no responsable de IVA / Modelo para responsable del IVA) de acuerdo al régimen al que pertenece, al igual debe anexar a la propuesta económica los anexos y documentos que hagan

parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc, cuando sean requeridos por la entidad.

3. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
4. El municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El municipio efectuará al proponente las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el proponente deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio o costo para ella.
7. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta incluido IVA para los responsables del IVA o el valor total para los no responsables del IVA no podrán ser superiores al presupuesto disponible establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen responsable del IVA discriminando el IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el municipio de Tinjacá y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. En aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas sin tener en cuenta el impuesto del IVA, es decir que la evaluación se realizará sobre el precio del bien o servicio descontando el valor del impuesto en las ofertas de proponentes responsables del IVA.
8. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. No se Acepta la presentación alternativa.
9. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de no responsable del IVA a responsable del IVA deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
10. La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como rechazada económicamente.
    NOTA: *En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de Octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario"*
    Por dicha razón, el municipio de Tinjaca, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta.

LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Presentación Propuestas. Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo SECOP II. Únicamente en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma para la fecha de cierre del proceso, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico: secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co, siguiendo estrictamente lo establecido en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II ”, disponible en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf .

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II:

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MUNICIPAL DE TINJACA establece el correo electrónico secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA MUNICIPAL DE TINJACA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (16) horas HÁBILES siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

I. CONDICIONES GENERALES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de SUMINISTRO en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
7811	Transporte de pasajeros
781118	Transporte de pasajeros por carretera+

2. PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley

PERSONA NATURAL: Con registro mercantil que le permita el desarrollo de la actividad objeto de esta convocatoria

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituidas, con no menos de cinco (5) años de constituida y capacidad de contratación; cuyo objeto social les permita contratar con el estado la prestación de servicio de transporte

Consorcio o Unión temporal: En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, el representante legal debe cumplir las condiciones establecidas para las personas naturales.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

PERSONA NATURAL: Con registro mercantil que le permita el desarrollo de la actividad objeto de esta convocatoria

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituidas, y capacidad de contratación; cuyo objeto social les permita contratar con el estado la prestación de servicio.

Consorcio o Unión temporal: En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, el representante legal debe cumplir las condiciones establecidas para las personas naturales.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (i) especificaciones de calidad; (ii) condiciones especiales y (iii) tiempos de entrega.
La prestación del servicio objeto del futuro contrato tendrá las siguientes especificaciones:

RECORRIDO DE LA RUTA	DISTANCIA RECORRIDO EN KILÓMETROS	TIPO DE VEHÍCULO	NUMERO DE ALUMNOS	DÍAS
APOSENTOS ALTO - ARRAYANES - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ SEDE CENTRO - CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	15 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	70	41
SANTA HELENA- MATECAÑA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	20 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	30	41
APOSENTOS BAJO - PROVIDENCIA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	5 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	30	41

En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (i) especificaciones de calidad; (ii) condiciones especiales y (iii) tiempos de entrega.
Las siguientes son las actividades que se incluyen en el Proceso de Mínima Cuantía MT-MC-001-2026 que se requieren:

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL CONTRATO

1. Cubrimiento total de las rutas establecidas por la administración; la empresa contratista, no podrá cobrar a ningún estudiante como tampoco transportar personal distinto de los estudiantes beneficiarios del servicio so pena de incurrir en grave incumplimiento contractual.
2. Disponer del vehículo adecuado para cubrir la ruta estipulada; equipados con medios de comunicación (teléfono celular) y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
3. Vehículos adecuados para la prestación del servicio de transporte escolar, para la población rural.
4. Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio.
5. En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos acordes con las disposiciones que regulan la materia para que presten dicho servicio.
6. Los conductores deben estar vinculados laboral o contractualmente con la empresa y con la protección social exigida por la ley.

7. La ruta debe tener un asistente o adulto acompañante de ruta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1079 de 2015 que compiló (el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y artículo 36 del Decreto 3366 de 2003 y cuyo costo debe ser asumido por el contratista).
8. Es necesario manifestar el número de vehículos requeridos para movilizar los estudiantes de cada institución, este número está sujeto a modificaciones de acuerdo a la capacidad de cada uno de los vehículos y el horario de cada Institución o centro educativo. Todos los vehículos deben contar con las pólizas de seguros reglamentarias exigidas para el transporte escolar.
9. La empresa, unión temporal o consorcio a quien se adjudique el contrato de transporte especial escolar, debe garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución.
10. El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser replanteado por el Municipio en coordinación con el rector o director de cada Institución de acuerdo a las necesidades de ésta.
11. Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista que resulte seleccionado pondrá a disposición de los estudiantes:

a) Vehículos en estado técnico mecánico óptimo, con capacidad para el cubrimiento de las rutas autorizadas por el Municipio, debidamente autorizados por la normatividad vigente en la materia.
b) Para la correcta prestación del servicio cada vehículo debe contar con Sistemas de comunicación (celular) entre la empresa y todos los vehículos
c) Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio.
d) Contar con talleres de mantenimiento y reparación bien acondicionados.
e) Cada vehículo debe contar con equipo de carretera y primeros auxilios.
f) Todos los vehículos deben permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y lámina y pintura, tanto interna como externamente.
g) En los vehículos deben permanecer con los siguientes documentos al día y vigentes:
Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT, Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual, Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Análisis de Emisión de Gases, Tarjeta de operación y Licencia de Conducción de los conductores.

12. El contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con rectores y/o coordinadores de las Instituciones Educativas incluidas, previa socialización con los padres de familia; cualquier cambio en los horarios y sitios de encuentro deberá ser autorizado por el Municipio.
13. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio.
14. El Contratista es responsable de instruir a los conductores sobre el trato que deben tener con los usuarios, así como el conocimiento y respeto por las normas de tránsito. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de personal, éste deberá ser reemplazado por personas que cumplan con las características y cualidades señaladas en los pliegos de condiciones. El cambio de alguno de los vehículos o de alguno de los conductores, deberá hacerse a más tardar dentro de los seis (06) días hábiles siguientes a la solicitud que haga en tal sentido el interventor del contrato. En caso de algún accidente o caso fortuito el conductor deberá informar de inmediato al Coordinador General de Transporte y esté a su vez comunicará el evento al interventor del contrato.
15. La cancelación de un servicio se efectuará, salvo imprevistos de última hora, el día anterior a aquel en que dicho servicio deba prestarse. Sólo se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados.
16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
18. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
19. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobres las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
20. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
21. Durante toda la ejecución del contrato, se deberá suministrar al municipio información requerida sobre la prestación del servicio, diligenciando un formato diario donde se debe especificar:

a) Ruta de la prestación del servicio;
b) Vehículo utilizado por servicio (marca, modelo, capacidad trasportadora, empresa a la que se encuentra afiliado);
c) Nombre del conductor y monitor de ruta;
d) Kilómetros recorridos; Tiempo aproximado del recorrido; Número de niños atendidos.
22. Cualquier cambio debe ser aprobado previamente por el Supervisor.
23. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

AUTORIZACIONES: Del Ministerio de Transporte y/o la Autoridad Local.

PERMISOS Y LICENCIAS
Permiso de la Autoridad Municipal para operar dentro de la Jurisdicción.
Licencia de tránsito del automotor.
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT
Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes (anual).
Certificado del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.
Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
Pólizas de responsabilidad civil contractual: Debe cubrir al menos, los siguientes Riesgos: Muerte; Incapacidad Permanente; Incapacidad Temporal; Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. (El Monto asegurable por cada Riesgo no podrá ser inferior a 60.
S. M. M.L.V. por persona. Pólizas de responsabilidad civil extracontractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes Riesgos: Muerte o lesiones a una o más personas; daños a bienes de terceros (el Monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 60 S. M. M.L.V. por persona.
Demás requisitos establecidos para la prestación del servicio de transporte escolar reglamentado por el decreto 348 de 2015, decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse hasta entrega de las pólizas el cual será de cuarenta y un (41) días calendario escolar a partir de la aceptación de la oferta y/o acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar las actividades y entregar los suministros objeto del contrato en el MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ y/o donde se requiera para el cumplimiento efectivo del alcance del objeto a contratar.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al Contratista mediante actas parciales hasta un 90% de acuerdo al porcentaje de las actividades y otra por el 10% restante a recibo final y liquidación para un total del 100%, del valor total del contrato; previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del interventor y/o supervisor., el cual deberá presentarse en medio magnético y físico acompañado de todo el registro fotográfico que refleje el cumplimiento de las actividades certificación expedida por el supervisor, en la que conste la recepción a satisfacción del objeto contratado. Copia de los recibos de pago de seguridad social, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, conforme sea su caso, o en certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal en caso de contar con revisor fiscal de encontrase a paz y salvo por dicho concepto.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007. . .

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda Municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 48.072.500)** amparados en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 17, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintiseis (2026). Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CDP Numero 17 de 16 de enero de 2026		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2201029.02	Servicio de Transporte escolar	$ 49.000.000

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se

encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

Presupuesto que se discrimina de la siguiente forma:

item	Recorrido de la ruta	Promedio de estudiantes	TOTAL DE DIAS	COTIZACION 1 VALOR DE LA RUTA DIARIA	TIPO DE VEHICUO	COTIZACION 2 VALOR DE LA RUTA DIARIA	PROMEDIO	V/TOTAL
1	APOSENTOS BAJOARRAYANES-COLEGIO MARIANA OSPINA PEREZ SEDE CENTRO	70	41	$ 700.000	BUS,BUSETA O MICROBUS	$ 665.000	$ 647.500	$26.547.500
2	SANTA HELENA MATECAÑA COLEGIO MARIANA OSPINA PEREZ SEDE CENTRO	30	41	$270.000	BUS, BUSETA O MICROBUS	$ 240.000	$255.000	$10.455.000
3	APOSENTOS BAJOPROVIDENCIA COLEGIO MARIANA OSPINA PEREZ SEDE CENTRO	30	41	$285.000	BUS,BUSETA O MICROBUS	$ 255.000	$270.000	$11.070.000
								TOTAL $ 48.072.500

DE ACUERDO CON LAS COTIZACIONES PRESENTADAS EL VALOR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO ASCIENDE A LA SUMA **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 48.072.500)**

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
Tener disponibles los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar: los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente.

1. Recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con los rectores y/o los coordinadores de las instituciones educativas.
2. Informar al supervisor sobre las dificultades que se presenten con los estudiantes durante los recorridos.
3. No transportar personas externas al objeto del contrato dentro de las rutas establecidas.
4. Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431-2017.
5. Mantener debidamente asegurados los vehículos contra los riesgos de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los pasajeros en los términos del decreto 1079 de 2015.
6. Contar con el Número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipadas con medios de comunicación y con la documentación del vehículo al día.
7. Contar con el número de conductores, vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa y afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas, además prever con personal idóneo para cualquier imprevisto para dar cumplimiento al objeto del contrato.
8. El vehículo no podrá exceder la capacidad autorizada de pasajeros establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.

9. Acreditar el estado técnico – mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un centro de diagnóstico automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1383 de 2010, para verificar el óptimo estado del vehículo.

10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro Obligatorio de Accidentes y los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en Especial las consagradas en los Decretos 1079 de 2015.

11. En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá reemplazarlos de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, cual conductor queda en reemplazo y a que teléfono debe comunicarse. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada.

12. Capacitar periódicamente a los conductores que prestan el servicio especial en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y en primeros auxilios.

13. Informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las instituciones educativas atendidas.

14. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Transportar solamente el número de alumnos establecidos en cada ruta.

2. Transportar alumnos de manera cómoda, cada uno ocupando una silla (cadaestudiante debe ocupar una silla, el carro no llevara sobrecupo).

3. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas.

4. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.

5. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.

6. Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.

7. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.

8. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánicay de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre.

9. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.

10. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.

11. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:

a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.

b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio debuena calidad.

c. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonasen donde se prestará el servicio.

d. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado,portando la documentación del mismo.

e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista,como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.

f. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.

g. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.

h. No encontrarse registrados en el SIMIT.

12. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.

13. El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, los cuales serán los que deben prestar el servicio al Municipio de TINJACA.

15. Ejecutar el objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio dela buena fe.
16. Laborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por elSupervisor.

17. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado con el Contrato, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo de pago al respectivo supervisor para su aprobación.

18. Mantener la reserva sobre la información

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la interventoría supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Tinjacá, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Tinjacá y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Tinjacá por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generara RECHAZO de la oferta:

a) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública, o no sea remitida por SECOP II.
b) No presentar el Anexo 2 debidamente suscrito.
c) Presentar oferta técnica y económica cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
d) No estar debidamente suscrita la oferta (Anexo N° 1) por parte del proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
e) Cuando la Oferta económica (Anexo 3) presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido.
f) Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta.
g) Los proponentes al presentar su oferta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
h) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación publica, al momento del cierre de la presente selección.

i) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ de conformidad con la Constitución y la Ley.
j) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
k) Cuando se presenten ofertas parciales.

9. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS.	19 de enero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LIMITACION A MIPYMES (Términos de referencia)	20 de enero de 2026 hasta la 08:00 a. m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACION Y PUBLICACION DE ADENDAS	20 de enero de 2026 hasta la 09:00 a. m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
AVISO SI SE LIMITÓ A MIPYMES Y ADENDA	20 de enero de 2026 hasta la 09:00 a.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
PLAZO MAXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	21 de enero de 2026 Hasta las 08:00 a.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE SOBRES	21 de enero de 2026 Hasta las 08:10 a.m	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
TRASLADO A COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	21 de enero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR	21 de enero de 2026 a las 03: 00p. m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS	El día 22 de enero de 2026 hasta las 03:00 p. m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACION	El día 22 de enero de 2026 hasta las 04:00 p. m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA	Dentro de los dos días siguientes a la publicación del informe final	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.

La ALCALDÍA MUNICIPAL podrá publicar modificaciones a la cronología y a la Invitación, pero estos se deben hacer teniendo en cuenta lo estipulado en el cronograma

- De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

- Esta fecha será informada en el SECOP II o en la página Web que haga sus veces. En cualquier momento la ALCALDÍA MUNICIPAL puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley

- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación.

Nota: Cualquier modificación al cronograma, derivado de aspectos como la presentación de un número significativo de observaciones a la invitación pública, que amerite un estudio riguroso por parte del comité de contrataciones, o porque el número de propuestas es igualmente importante que requiera de mayor tiempo para su evaluación, se debe realizar a través de **adendas** que se publicarán en el Portal Único de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la cual se debe reformular nuevamente el cronograma restante.

10. DE LAS OFERTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación, y para su presentación se deberá tener en cuenta, las siguientes especificaciones:

10.1. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a las que se refiere esta invitación se aporte en este idioma
2. Con todos los documentos y anexos requeridos, a computador
3. Sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.
4. La oferta y sus anexos deberán ser cargadas en la plataforma http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
5. La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
6. La oferta y sus anexos deberán ser presentados por el proponente (persona natural) o su representante legal; en caso de tener delegado, el mismo deberá acreditar autorización para radicación de la oferta del proceso de selección MT-MC-001 DE 2026
7. La oferta y sus anexos deberán permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
8. Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de TINJACA - BOYACÁ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.
9. La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en la presente INVITACION.
10. La propuesta NO debe incluir hojas en blanco
11. Presentarse en pesos colombianos

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por una persona natural o jurídica, cuya actividad comercial sea concordante al objeto a contratar; Que no haya sido sancionado por faltas

a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente, que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado

CAPITULO II
PROCESO DE SELECCIÓN

1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por una persona natural o jurídica, cuya actividad comercial sea concordante al objeto a contratar; Que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente, que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado

CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

1.CAPACIDAD JURIDICA

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo Nº 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. en todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y/o copia de la cedula de ciudadanía contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar

Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

4. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de TINJACA. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

7. CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM

LEY 2097 DE 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

10. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional

11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

12. DEFINICION DE SITUACION MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio según Paz y salvo municipal, expedido por la Secretaria de Hacienda. (Es verificable por la entidad).

14. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 5, el cual debe adjuntar a la propuesta

15. DECLARACION JURAMENTADA

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11, el cual debe adjuntar a la propuesta.

16. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11

17. APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).
Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social de los últimos seis (6) meses según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.
En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

18. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.): Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.
Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

19. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio de TINJACA.
Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal, deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.
La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

2. CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: Acreditar experiencia general en el Servicio de Transporte de pasajeros, según normatividad vigente la cual se demostrará mediante la ejecución de tres (3) contratos celebrados con entidad pública o privada registrados en RUP, cuyo objeto sea transporte de pasajeros; Uno de estos contratos debe cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos: reportar un valor superior a 100 SMLMV, evidenciar mínimo 5 rutas (cada ruta debe comprender sector rural y urbano), haber sido ejecutado dentro de los cuatro últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y acreditar disponibilidad de los vehículos por un mínimo de cuatro horas diarias por cada ruta.
Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de liquidación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Acreditar experiencia especifica en el Servicio de Transporte Escolar, según normatividad vigente la cual se demostrará mediante la ejecución de un (1) contrato celebrados con entidad pública o privada, cuyo

objeto sea transporte de estudiantes, que se encuentre registrado en el RUP en las actividades que a continuación se indican, por un valor superior a 50 SMLMV, acreditar mínimo una ruta que comprenda sector rural y urbano con disponibilidad de los vehículos por un mínimo de cuatro horas diarias, y haber sido ejecutado dentro de los tres últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

Nota 1: para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de recibo y/o liquidación.

Nota 2: los contratos de soporte de experiencia general no pueden ser los mismos que respalden la experiencia especifica.

2.2 VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Los vehículos destinados para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, especialmente que el parque automotor destinado para el cumplimiento de las rutas definidas no supere en ningún caso los veinte (20) años de antigüedad, conforme a las prescripciones establecidas en el decreto 1079 de 2015. Se aceptarán contratos de arrendamiento, leasing y convenios de colaboración empresarial para demostrar la propiedad o tenencia de los vehículos destinados para la prestación del servicio. El proponente deberá anexar en su propuesta la Carta de Compromiso en la cual se relacione la disponibilidad de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte escolar (según formato anexo), debidamente suscrita por el proponente.

Documentos de los Vehículos Ofertados para la Prestación del Servicio

2.4 Tarjeta de Propiedad de los Vehículos

El proponente debe anexar copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos, en las que se pueda acreditar la propiedad de los mismos, o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos.
En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata, de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.
La no presentación de los documentos aquí demandados, ocasionará que el requerimiento sea considerado como NO CUMPLE.

2.5 Tarjeta de Operación de los Vehículos

La tarjeta de operación es el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial; para lo anterior, el proponente deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, para verificar el modelo del vehículo propuesto y si este se encuentra vinculado a la empresa proponente.
En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata, de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura asociativa.
Caso contrario, a no ser presentadas las copias de los documentos demandados en el apartado anterior, el requerimiento será considerado como NO CUMPLE.

2.6 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

Teniendo en cuenta que el Artículo 115 de la ley 33 de 1986 estableció como obligatorio el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, el proponente deberá entregar al como parte de la propuesta, fotocopia legible vigente del mismo, de los vehículos con los que se pretende prestar el servicio.
En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.
Pese a lo anterior, en la propuesta se debe allegar copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, que al momento de la entrega de propuestas se encuentren vigentes, caso contrario el requerimiento será considerado como NO CUMPLE.

2.7 Relación del Parque Automotor

Adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado.

Lo entidad acepta los convenios de colaboración empresarial para la presentación de la propuesta, siempre y cuando todos los vehículos aportados se ajusten a los requerimientos técnicos y de documentación demandados por la Entidad.

La no presentación de la relación demandada en el presente numeral, dará lugar a que el requerimiento sea considerado como NO CUMPLE.

2.8 Fotocopia del Certificado de Análisis de Gases y/o la Revisión Técnico Mecánica Obligatoria del Vehículo

Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.

Caso contrario a no ser presentada la documentación aquí demandada, el requerimiento será considerado como NO CUMPLE.

2.9 Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extra Contractual Vigente

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, según Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015.

que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas, Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

La no presentación de los anteriores documentos y en las condiciones demandadas, dará lugar a ser considerado el requerimiento como NO CUMPLE.

2.10 EQUIPO DE TRABAJO

RECURSO HUMANO: Se tendrá en cuenta la infraestructura organizacional y recurso humano idóneo conbque respecta a los presentes pliegos de condiciones. Para lo cual deberá anexar las hojas de vida de los Conductores, con licencias de conducción vigentes y las hojas de vida e identificación de monitoras (es) por Igual número de buses o busetas que se requieran de acuerdo con los parámetros del servicio y lasespecificaciones técnicas

Todos los conductores deberán acreditar dos (2) años de experiencia certificada en el servicio y anexar los siguientes documentos: a) Hoja de vida. b) Fotocopia cédula de ciudadanía. c) Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada. d) Licencia de conducción vigente, de lo categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos. e) Copia del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz que haya sido expedido con ocasión de obtener por primera vez la licencia de conducción, re categorización y/o refrendar la licencia de conducción, con fecha de expedición no superior a tres (03) años contados a la fecha de cierre del proceso. f) Curso de Manejo Defensivo. g) Curso de Mecánica básica y Respuesta ante Emergencias.

NOTA: El equipo técnico es un requisito habilitante de la propuesta

2.6 PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente debe anexar la propuesta económica Anexo No. 3. Para la presente modalidad de selección, según lo estatuido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja entre las propuestas presentadas para posteriormente verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y los requisitos habilitantes (Jurídicos, financieros y Experiencia).

El no cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas y/o de los requisitos habilitantes tendrá como resultado el rechazo de la propuesta.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. En atención a lo consagrado en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta el término de traslado del informe de evaluación.
3. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.
4. Cuando se presenten inconsistencias en la sumatoria de la propuesta económica, esta no se considerará en la evaluación, considerándose no hábil.
5. De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

4. ADJUDICACIÓN EN CASO DE LA PRESENTACION DE UNA SOLA OFERTA

En caso de que solamente se presente una propuesta dentro del presente proceso el Comité Evaluador procederá a realizar la verificación jurídica de la oferta para determinar si cumple con todos los requisitos exigidos por el Municipio en cuanto a la documentación exigida y si ello es así y además se ajusta al presupuesto oficial definido a contratar, prescindirá de la evaluación de la misma, es decir, no se le otorgará puntaje alguno y se recomendará la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica oferente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos definidos en esta invitación, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

5. LIMITACION MIPYME:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   Teniendo en cuenta lo anterior, el presente Proceso de Contratación es inferior a los Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro pesos ($ 457.297.264) M/cte valor establecido por el MinCIT y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, el presente proceso podría ser objeto de limitación a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en el Municipio o en el Departamento.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020

7. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará el informe de evaluación acorde a lo establecido en el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por el término de un (1) día para que los proponentes presenten las observaciones que a bien tengan.

8.COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO.

9.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes4 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2015.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Contratista a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tinjacá las siguientes pólizas:

9.	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Pago Anticipado		X	
Seriedad de la oferta	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del

			total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Estabilidad de Obra		**N/A**	
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados		X	
Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados		N/A	
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto**.**

11. CARGA TRIBUTARIA

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA Y TASA PRODEPORTE: 2.5 %
- RETE ICA: 1*1000
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Otros impuestos
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse.

12. SUPERVISIÓN

La ALCALDÍA MUNICIPAL del municipio de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato y sus anexos.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.

6. Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
9. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe el Municipio.
10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
11. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
12. Emitir los respectivos informes de supervisión con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
13. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
14. Suscribir todas las actas que se deriven de la ejecución del contrato
15. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

14. ASPECTOS DEL CONTRATO

A. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

B. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

C. PENAL PECUNIARIA:

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

D. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

E. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA

no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

F. TERMINACIÓN:

El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

G. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN:

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

H. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

I. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

J. PRESIONES O AMENAZAS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

K. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de TINJACA, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

L. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.

M. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de TINJACA – Boyacá.

Para constancia, se firma en original, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

_____

Dr. CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Maritza Roberto Sec Gobierno.

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha _____

Señores

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ

Ciudad

REFERENCIA: Selección MÍNIMA CUANTÍA - Invitación Publica No. MT – MC – 001 - 2026

Mediante la presente me permito presentar propuesta dentro de la Invitación pública No.MT-MC-001-2026 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO**"

De acuerdo con las condiciones establecidas por la ALCALDÍA del municipio de TINJACA – BOYACA , en los documentos de la presente selección MÍNIMA CUANTÍA.

En caso de que la ALCALDÍA del municipio de TINJACA - BOYACÁ elija mi propuesta, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el mismo.

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en la invitación,
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la presente invitación.

10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en la invitación y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el Documento Base.
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato
19. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional _ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia__ Sucursal de Sociedad Extranjera _____ Unión Temporal ___ Consorcio ___
	Otro__Nombre y Apellidos
	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí___no _____Nombre del Grupo Empresarial: _____

Grupo empresarial:	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____		
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí__no____		
	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

Que la propuesta es por valor de $_____

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ
Ciudad

REFERENCIA: Selección MÍNIMA CUANTÍA - Invitación Publica No. MT- MC – 001-2026, cuyo OBJETO es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"**

Estimados señores:

De acuerdo con las exigencias de la invitación del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta técnica y me comprometo a:

A suministrar los elementos requeridos los cuales se sujetaran a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en la invitación. Y Ejecutar a cabalidad el objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"**

De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

RECORRIDO DE LA RUTA	DISTANCIA RECORRIDO EN KILÓMETROS	TIPO DE VEHÍCULO	NUMERO DE ALUMNOS	DÍAS
APOSENTOS ALTO - ARRAYANES - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ SEDE CENTRO - CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	15 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	70	41
SANTA HELENA-MATECAÑA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	20 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	30	41

APOSENTOS BAJO - PROVIDENCIA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	5 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	35	41

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

ANEXO 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ
Ciudad

REFERENCIA: Selección MÍNIMA CUANTÍA - Invitación Publica No. MT-MC-001- 2026, cuyo OBJETO es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"**

Estimados señores:

De acuerdo con las exigencias de la invitación del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta económica de la siguiente forma:

RECORRIDO DE LA RUTA	DISTANCIA RECORRIDO EN KILÓMETROS	TIPO DE VEHÍCULO	NUMERO DE ALUMNOS	VALOR DIARIO RUTA	DÍAS	VALOR TOTAL
APOSENTOS ALTO - ARRAYANES - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ SEDE CENTRO - CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	15 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	70	$	41	$
SANTA HELENA-MATECAÑA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	20 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	30	$	41	$
APOSENTOS BAJO - PROVIDENCIA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE	5 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	30	$	41	$

MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD						
					Valor Total	$

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de: _____ ($ _), la cual incluye IVA

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

ANEXO 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE TINJACA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MT-MC-001-2026

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"**

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ
Ciudad

REFERENCIA: Selección MÍNIMA CUANTÍA Invitación Publica No. MT-MC-001-2026, cuyo OBJETO es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA del municipio de TINJACA - BOYACÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación Selección MÍNIMA CUANTÍA Invitación Publica.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. MT-MC-001 de 2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"**
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ días del mes de _____del año 2026

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

ANEXO 6

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha
Señores:

MUNICIPIO DE TINJACA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MT-MC-001-2026

Los suscritos_____*(Nombre o razón social del integrante)* de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "xxx", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - 2026.
Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es: Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

_____
El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es _____

Dirección de correo: Correo electrónico: Teléfono:
Telefax: Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____ del año _____

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*

_____
(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Leg*

ANEXO 7
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE TINJACA-
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MT-MC-001-2026

Los suscritos, _____*(nombre de Representante Legal)* y _____(*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante)* y (*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2026.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es: **Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato**
_____ _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____ La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es_____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: .

En constancia, se firma en__, a los_días del mes de____del año 2026

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)*

ANEXO 8 FORMATO REPORTE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha _____

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE TINJACA- BOYACÁ

Ciudad

REFERENCIA: Selección MÍNIMA CUANTÍA Invitación Publica N° MT-MC-001 DE 2026, cuyo OBJETO es el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"**

A continuación, relaciono los contratos para acreditar las condiciones de experiencia general exigidas en el proceso en referencia, los cuales serán los únicos a tomar en cuenta para la evaluación de dicho requisito habilitante, así

No	Contrato Nº	Objeto	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Plazo ejecución en meses	Valor en pesos	Valor en SMMLV
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						

Atentamente,

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

ANEXO Nº 9

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

ALCALDE DE TINJACA
Tinjaca-Boyacá

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MT-MC-001-2026

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"**

El suscrito declara que:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI ___NO ____me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)	¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente licitación ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente licitación?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal j)	¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas		

modificado por el artículo 3 1 de la Ley 1178 de 2016.	delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia?
	
	  En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas – salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes?
	  La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?		

Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 3 3 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)	¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal c)	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal d)	Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		

Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato?
	  Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?
	  La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		

Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Art. 90 Ley 1474 de	Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de		

2011	incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición		
OBSERVACIONES:	*"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*		

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.

.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.

.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.

.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.

.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,

.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano

.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.

.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes_____ de 2026

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.*

ANEXO No. 11
AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Tinjaca, _____de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE TINJACA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MT-MC-001-2026

OBJETO: "_____."

REF: PROCESO DE MÌNIMA CUANTÍA XXXXXXXX, POR OBJETO EL **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

Yo, _____, identificado con C.C _____ expedida en_____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, AUTORIZO al MUNICIPIO DE TINJACA, para que por medio del correo electrónico secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co, se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

NOMBRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION
TELEFONO
DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de La Alcaldía municipal, y hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente al municipio de Tinjacá con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes _____ de 2026

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____